

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01218 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*13LiquidaciónCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.533.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

De otro lado, teniendo en cuenta que en la liquidación presentada por la parte actora, el capital no concuerda con el señalado en el mandamiento de pago y, además, se incluye un ítem sobre respecto del cual se renunció a su ejecución, el juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$58.627.879,57, hasta el 22 de abril del presente año, conforme la tabla anexa.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 053 de fecha 24 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3300f7e1a2a47a21f36ebd00a1d5a82e708856808688a1ba9f6a380f3bbdf6**

Documento generado en 22/04/2024 08:10:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>